



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Providencia

Número:

Referencia: ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL MARZO 2024

COMUNICACIÓN READECUACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL MES DE MARZO 2024

1. Se encuentra en curso de aprobación los nuevos topes para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir del mes de MARZO 2024, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas:

MARZO 2024	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN					
	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	13.535	24.975	31.937	47.832	55.651	61.174
Secundaria	14.918	28.264	39.214	57.651	63.607	79.491
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	17.200	32.364	44.612	66.027	74.469	90.980
Superior	19.488	33.992	43.620	55.351	62.003	77.641

2. A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

3. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los valores de marzo de 2024.

4. Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de marzo 2024 hasta el día 18 de diciembre de 2023, plazo establecido por PV-2023-44672015-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-marzo 2024), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentran habilitados a tal fin accediendo al siguiente link

<https://forms.gle/TVD8qgJiQJCjx7gV8>

Asimismo, los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 pueden presentar de manera voluntaria la documentación; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.